



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 127105, relacionados con la situación planteada por el Sr. Martín Pablo SALINAS (DNI 30.771.132), Profesor de Inglés y estudiante de la carrera de Licenciatura en Inglés, de esta Facultad de Ciencias Humanas -FCH; la Resolución CD N° 167/2018; la Resolución CS N° 354/2019; la Nota de fecha 01 de diciembre de 2021 del Sr. SALINAS; la Nota de fecha 04 de mayo de 2022 del Sr. SALINAS; y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado Expediente, el estudiante SALINAS plantea ante Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC, una serie de sucesos ocurridos durante su cursado en la carrera Profesorado de Inglés de esta Unidad Académica, mediante Nota de fecha 22 de noviembre de 2017.

Que el Consejo Superior de la UNRC, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, dispone el pase de los actuados a esta Facultad de Ciencias Humanas, encontrando que no se registraba actuación por parte de esta Unidad Académica.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2017, acuerda remitir el planteo realizado, al Departamento de Lenguas (5-59), quien realiza un Informe obrante a fojas 19-20 del Expediente de referencia, Informe que resulta avalado mediante Resolución CD N° 167/24-04-2018, y se elevan las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la Resolución CD N° 167/2018, es avalada por Resolución CS N° 354/2019 obrante a fojas 37, y posteriormente el Expediente es girado para su archivo según consta a fojas 39.

Que mediante Nota de fecha 01 de diciembre de 2021, el Sr. Martín Pablo SALINAS (DNI 30.771.132), se dirige nuevamente a las autoridades del Consejo Superior y Rectorado de la UNRC, en relación a la falta de notificación de la Resolución CS N° 354/2019, a su persona, situación que queda plasmada mediante Memorando de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, obrante a fojas 44 del Expediente N° 127105.

Que mediante Nota de fecha 04 de mayo de 2022, el Sr. SALINAS efectúa un nuevo planteo dirigido a la autoridad Rectorado de la UNRC, sobre el cual emite Dictamen N° 9103, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, obrante a fojas 54 del citado Expediente.

Que las actuaciones obrantes en el Expediente N° 127105, son analizadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Que obra a fs. 42 nota elevada a las autoridades de Consejo Superior y Rectorado de la UNRC por el Sr. Salinas, Martín Pablo,



Profesor de Inglés y estudiante de la carrera de Licenciatura en inglés; Que en la misma manifiesta su disconformidad y sorpresa ante la ausencia de notificación fehaciente por parte de la UNRC en relación a la Resolución de CS 354/19 y relativa al Expte. 127105; Que a fojas 44 se integra memorando de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, dependiente de la Secretaría General de la UNRC, en el que se consigna *"no se encontró constancia alguna sobre notificación de la Resolución 354/19 realizada al Sr. Martín Salinas"*; Que, a fojas 46, el 13/12/2021 la UNRC cumple el trámite formal de notificación al Sr. Salinas, Martín Pablo; Que, a fs. 49-52, el Sr. Salinas, Martín Pablo, Profesor de Inglés y estudiante de la carrera de Licenciatura en inglés, eleva nota dirigida al Rectorado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en la que reitera planteo de situación que fuera oportunamente examinada en el cuerpo del Expediente 127105 y que concluyera con la Resolución de Consejo Superior 354/19; Que el expediente de referencia se ha girado a la Facultad de Ciencias Humanas en cumplimiento de lo dispuesto por Dictamen 9103 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, el que consigna *"atento a la temática planteada en la documentación mencionada precedentemente, corresponde como medida previa a la intervención de esta Dirección, solicitar a la Unidad Académica involucrada, elabore a través de las Áreas con competencia para ello, un informe pormenorizado sobre las manifestaciones vertidas por el quejoso a fs.49/52; informe éste al que no le deberá faltar la fecha de cursado de la materia Práctica Profesional Docente I (Cód.6470) y la fecha de notificación de la nota asignada" ...*; Que el tema fue integrado en Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2022, determinando el pase a *Comisión de Interpretación y Reglamento*; Que el análisis de Comisión concluye en la ratificación de lo oportunamente resuelto por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se expidió a través de la Resolución CS 354/19; Que se examinan las manifestaciones vertidas por el quejoso a fs. 49-52 y se concluye que no difieren de las vertidas oportunamente a fs. 1-15 del Expte. 127105; Que la información solicitada obra ya en el Expte.127105 y sobre el tratamiento de la misma la institución ya se ha expedido; Que el incumplimiento de la instancia formal de notificación al Sr. Martín Pablo Salinas no resulta atribuible a la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC; Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Despacho de fecha 12 de agosto de 2022, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: 1- Dar por cumplida la solicitud de informe integrada en Dictamen 9103 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC; 2- Establecer que el incumplimiento de notificación formal de la Resolución CS 354/19 al Sr. Salinas, Martín Pablo no resulta atribuible a la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC; 3- Girar el expediente a las dependencias del Área Central de la UNRC, a los efectos de la prosecución del trámite; 4- De forma.



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo y consecuentemente con ello: 1- Dar por cumplida la solicitud de informe integrada en Dictamen 9103 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC; 2- Establecer que el incumplimiento de notificación formal de la Resolución CS 354/19 al Sr. Salinas, Martín Pablo no resulta atribuible a la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a las dependencias del Área Central de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 365/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 24 de agosto de 2022, 08:28 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220824-63060b5d613f1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas